

**AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

Al tercero perjudicado Esperanza Tierra Fría Tovar o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, por conducto de representante Octavio Meza Rodríguez, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al toca civil número 201/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del juicio ejecutivo mercantil 82/2000, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído del veintidós de octubre del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Jaime Salvador Reyna Anaya**

Rúbrica.

**(R.- 171844)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

José Fernando Menéndez Ríos, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 999/2002, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa sucesión de Samuel Vila Ladizinsky Berman a través de José Ladizinsky Mochón, interpuso demanda de amparo contra actos del ciudadano Juez Undécimo de lo Civil de esta ciudad, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 24 de septiembre de 2002.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Andrés Rosete Vélez**

Rúbrica.

**(R.- 171854)**

**MERCADOTECNIA POLITICA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 1 DE DICIEMBRE DE 2002**

Descripción	Saldo actual
<b>Activo</b>	
Circulante	
Deudores diversos	<u>45,146.00</u>
Total activo circulante	<u>45,146.00</u>
Suma del activo	<u>45,146.00</u>
<b>Pasivo</b>	
Circulante	<u>0.00</u>
Total pasivo circulante	<u>0.00</u>
<b>Capital</b>	
Capital contable	<u>45,146.00</u>
Total capital	<u>45,146.00</u>
Suma de pasivo y capital	<u>45,146.00</u>

1 de diciembre de 2002.

Representante Legal

**Lic. J. Alberto Sánchez González**

Rúbrica.

**(R.- 171976)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

**EDICTO**

Coapa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por auto de cinco de diciembre de dos mil dos, dictado en el juicio de amparo 2220/2002-II-B promovido por Rosa González Flores, Procuradora Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México en representación del subsecretario de Tesorería General del Gobierno del Estado de México, contra actos del Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que deberá presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan ciento cuatro, colonia Ex-rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, sexto piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil dos para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República. Toluca, Estado de México, a cinco de diciembre de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Claudia Rossana Garduño Romero**

Rúbrica.

**(R.- 172295)**

**PLAYA ENCANTADA, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Para la asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad denominada Playa Encantada, S.A. de C.V., que será verificada en Palmas 980 primer piso, local A, colonia Lomas de Chapultepec, de esta ciudad, el próximo lunes seis de enero de 2003 a las cuatro horas bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.** Informe del presidente del consejo de administración sobre la situación de la empresa.
- 2.** Revocación de poderes otorgados por la Sociedad en su caso.
- 3.** Revocación del nombramiento a los miembros del consejo de administración, en su caso.
- 4.** Nombramiento del nuevo consejo de administración, en su caso.
- 5.** Requerimiento por la rendición de cuentas de los apoderados de la Sociedad.
- 6.** Asuntos generales.
- 7.** Nombramiento del delegado para protocolizar el acta de asamblea.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002.

El Comisario de la Sociedad

**C.P. Rodolfo Córdoba Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 172355)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente  
Jefatura de Planeación y Finanzas  
NOTIFICACION POR EDICTO

Carlos Cano Ramírez  
Rodolfo León Arana

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Plantación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 03/2002 pues el resultado de la revisión con base en las consideraciones así a la normatividad incumplida, se concluye que los servidores públicos indicados como presuntos responsables, que incurrieron en faltas administrativas desde la emisión de la orden de visita así como en el desarrollo y conclusión de la misma por haber excedido el tiempo máximo normado por el Código Fiscal de la Federación en su artículo 46-A, lo que genero como consecuencia que el Patrón Smurfit Cartón y Papel de México S.A. de C.V. optara por inconformarse contra los créditos emitidos resultantes, haciendo valer la figura jurídica de caducidad, en término de los artículos 277 de la Ley del Seguro Social y 67 del Código Fiscal Federal, resultando extemporáneo el cobro de las liquidaciones, toda vez que ha transcurrido el exceso el plazo con que contaba el Instituto para su oportuna exigibilidad, desprendiéndose un presunto daño patrimonial por \$1,932,465.85 (un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.) considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Ley de Presupuestos Contabilidad y Gasto Público se le otorga un término de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

El titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

**C.P. Miguel Angel Padilla Gorge**

Rúbrica.

**(R.- 172410)**

**BARRAÑON AGUIRRE ADMINISTRADORES, S.C.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002**

Activo	0.00
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo y capital	
Suma pasivo	0.00
Suma capital contable	0.00
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Liquidador

Manuel Fernando Córdoba Sierra

Rúbrica.

**(R.- 172453)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial Federal**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**

**EDICTO**

Grupo Inmobiliario del Estado de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable y Estructuras Metálicas Jov, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar sus domicilios por este medio se les notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 78/2002-II, promovido por Fernando Rentería Ponce en su carácter apoderado general de las quejas Inmobiliaria Jovl Sociedad Anónima de Capital Variable y Autotransportes Especializados Jov Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de San Juan del Río, Querétaro, y otras autoridades, juicio en el cual la parte quejosa, los señala como terceros perjudicados en el juicio de amparo en que se actúa, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoseles que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con cuarenta minutos del quince de enero del año dos mil tres.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 2 de diciembre de 2002.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Rolando Zúñiga Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 172457)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal  
EDICTO

Por acuerdo de quince de noviembre de dos mil uno, dictado centro de la causa penal 63/2001-VII, seguida contra Francisco Buendía Romero, el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, determinó lo siguiente:

“...el agente del Ministerio Público de la Federación, dejó a disposición de este Juzgado, un monitor Samsung, un monitor marca IBM, una impresora, marca Epson; un C.P.U., con seis unidades para disco compacto; un C.P.U. marca IBM; un C.P.U. marca Creative; una impresora marca Hewlett Packard; un mouses marca FC; una bocina; una bocina y una torre de plástico conteniendo cien CD's; con fundamento en los artículos 181 del Código Federal de Procedimientos Penales y 5 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se decreta el aseguramiento de los objetos descritos...” notifíquese en forma personal en los términos que indica el artículo 8. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados a Francisco Buendía Romero, para que ejerza su derecho de audiencia y apercíbale que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la ley federal mencionada, los bienes asegurados, causarán abandono a favor de la federación...”

México, D.F., a 15 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Jesús Ramírez Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 172494)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**

**EDICTO**

Respecto del proceso 82/96, instruido en contra de José Luis López García o Alfredo Durán Mata y Sergio Bautista Martínez o Alfredo Sandoval Monroy, por los delitos de Asociación Delictuosa, Homicidio, Daño en Propiedad Ajena y Portación de Arma de Fuego del uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se comunica a quien se ostente como propietario del vehículo marca Ford, tipo Pick-Up, modelo mil novecientos noventa y dos, placas de circulación 7867-BR, particulares del Distrito Federal, color azul marino, con la leyenda “Uso 43 Trans-Agua Purificada y Equipo de Tratamiento de Aguas”, deberá comparecer debidamente identificado cualquier día y hora hábil, ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la ciudad de Toluca, sito en avenida Nicolás San Juan 104, colonia Exrancho Cuauhémoc, a efecto de acreditar fehacientemente con la documentación legal correspondiente, la propiedad del automotor descrito, apercibido que de no presentarse a recogerlo dentro del plazo de tres meses contados a partir de la última publicación de este edicto, el bien descrito se declarará abandonado en términos de los artículos 39 y 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados y Abandonados.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2000.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

**Lic. Blanca Serna Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 172495)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
Juzgado Segundo de Distrito "B"  
Cancún, Q. Roo

EDICTO

En los autos de la causa auxiliar 42/96, que se instruyó en este Juzgado en contra de Ana Rosa Rodríguez Muñiz, por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, el día de hoy se ordenó notificar por este conducto el siguiente proveído. Cancún, Quintana Roo, a veintisiete de febrero de dos mil dos.

Vistos, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes el oficio de cuenta signado por la delegada regional de Servicios de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ahora bien, y resultando que del mismo se desprende que la solicitud de edictos fue hecha en la presente causa auxiliar y no en la causa penal 42/96, según se advierte de las copias certificadas de los oficios DPAC/2329/2000 y DPAC 2807/2001, con fundamento en el artículo 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y como consta en autos que se ignora el domicilio de la inculpada Ana Rosa Rodríguez Muñiz; para estar en aptitud de proveer en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, respecto del vehículo marca Chrysler Lebaron, modelo al parecer 1981, color amarillo, con placas de circulación 930BCW, del Distrito Federal, notifíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** y dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, y en un diario de mayor circulación en esta entidad federativa, por dos veces con intervalo de tres días, asignándosele a la referida inodada que se le otorga el plazo de tres meses a partir de esta notificación para que se presente a recoger dicho bien, apercibido que de no hacerlo se declarará abandonado en términos del artículo 46 de la citada ley.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Armando Mata Morales, Juez Segundo de Distrito "B", en el Estado de Quintana Roo, ante el Secretario con quien actúa y da fe. Cancún, Q. Roo, a 27 de febrero de 2001.

El Juez Segundo de Distrito "B" en el Estado de Quintana Roo

**Lic. Armando Mata Morales**

Rúbrica.

**(R.- 172496)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.

## EDICTO

En los autos del proceso penal número 281/99-II, instruido contra Alfonso Galicia Galicia, por la comisión de un delito contra la salud, el ciudadano Juez Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Uruapan, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó notificar a quien o quienes acrediten derechos de propiedad, que deberán presentarse en el plazo de tres meses a las oficinas del citado Tribunal, con documentación apta y bastante que acredite la propiedad del vehículo marca Rambler, tipo Guayín, modelo 1982, color gris, con placa de circulación WYE8837, particulares del Estado de Tamaulipas, serie y motor número 2K5K05359, con dos puertas, vestidura color azul marino, en las condiciones que actualmente se encuentra según la fe ministerial practicada por el actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán; con apercibimiento que de no reclamarlo, causará abandono, en términos de lo dispuesto en los artículos 39 y 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ese vehículo se pondrá a disposición de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lineamientos de la Dirección General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, contenidos en el oficio número DG326/2001 del catorce de agosto de dos mil uno, suscrito por el Director General del Servicio de Hacienda y Crédito Público, específicamente en el criterio marcado con el número 3, que a la letra dice: “Tratándose de los bienes respecto de los que se ordenó su devolución, y estén en procesos de declararse su no reclamación, el Servicio de Administración de Bienes Asegurados, carece de facultades para recibirlos, administrarlos y otorgarle destino final de conformidad con lo señalado en el considerando cuarto de este documento por lo que la autoridad competente para tales efectos es el Consejo de la Judicatura Federal”, para su aprovechamiento lícito en beneficio de la administración de Justicia Federal; edictos cuya publicación deberán efectuarse en el **Diario Oficial de la Federación**, dos diarios de mayor circulación, uno a nivel nacional y otro de circulación local, por dos veces consecutivas con intervalo de tres días; en el entendido que dicho plazo correrá a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Uruapan, Mich., a 18 de marzo de 2002.

El C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Rafael Lugo Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 172497)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.

EDICTO

En los autos del proceso penal número 122/00-II, instruido contra Luis Garibay Alvarado, por la comisión de un delito contra la salud, el ciudadano Juez Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Uruapan, con fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó notificar a Rafael Martínez, que deberá presentarse en el plazo de tres meses a las oficinas del citado Tribunal, con documentación apta y bastante que acredite la propiedad del vehículo marca Ford, tipo Explorer, color negro, modelo 1991, placas número 4DBR605, del Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica; con apercibimiento que de no reclamarlo, causará abandono, en término de lo dispuesto en los artículos 39 y 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; edictos cuya publicación deberán efectuarse en el **Diario Oficial de la Federación**, dos diarios de mayor circulación, uno a nivel nacional y otro de circulación local, por dos veces consecutivas con intervalo de tres días; en el entendido que dicho plazo correrá a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Uruapan, Mich., a 20 de marzo de 2002.

El C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Rafael Lugo Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 172498)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Culiacán, Sin.

EDICTO

Guadalupe Romero Alarcón.

En cumplimiento al auto de diecinueve de septiembre de dos mil, dictado en el proceso número 162/99, instruido contra Eliodoro Macías Gómez, se le cita para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán, para que acredite el derecho que tiene sobre el vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, color verde perlado, modelo 2000, serie 3VWS1A1B5YM900846, con placas de circulación VFZ4495 del Estado de Sinaloa, a fin de solicitar su devolución, anexando los documentos que en relación con el mismo tenga, además de los que obran en autos, a fin de estar en posibilidad de acordar favorablemente su petición, en el entendido que de no hacerlo en el término de noventa días se procederá conforme a la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Para publicarse por dos veces con intervalo de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Culiacán, Sin., a 13 de noviembre de 2001.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**María de los Angeles Morales Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 172499)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Ramón Rodríguez Ramírez.

En los autos de la causa penal 39/98, al no proceder el decomiso del camión de la marca Chrysler, tipo volteo, color guinda, modelo 1979, serie número L901690, con placas de circulación UN75441, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 22 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, encargado del despacho por licencia del titular, con apoyo en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Li. Roberto Mercado García**

Rúbrica.

**(R.- 172500)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Felipe Heredia Bojórquez.

En los autos de la causa penal 6/99, al no proceder el decomiso del vehículo marca Ford, pick-up, azul, modelo al parecer 1972, con redilas de madera, serie F10BKJ38266, placas TR08335 del Estado de Sinaloa, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 23 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Carmen Alicia Salazar Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 172501)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Leonel Pérez Urías.

En los autos de la causa penal 76/99, al no proceder el decomiso del vehículo marca Ford, pick-up, 198, rojo, con engomado 92050 de Onappafa, A.C., serie 1FTBR10A8JUC96828, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 21 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Carmen Alicia Salazar Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 172502)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

David Lagarda Sandoval.

En los autos de la causa penal 200/99, al no proceder el decomiso del vehículo tipo plataforma Dina, rojo, motor hecho en México, 1967, serie 004721, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados. Los Mochis, Sin., a 21 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Camelia García Ruelas**

Rúbrica.

**(R.- 172503)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Cirilo Olais Armenta.

En los autos de la causa penal 6/2000, al no proceder el decomiso del vehículo marca Ford, línea Fairmont, 1979, negro con toldo blanco, serie AF91WJ47843-A2D, placas VFR-7153, del Estado de Sinaloa, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 23 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Carmen Alicia Salazar Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 172504)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Minera del Norte, S.A. de C.V.

En los autos de la causa penal 31/2000, al no proceder el decomiso de siete placas acero, dos metros ancho ocho metros largo aproximadamente, peso tres toneladas y media aproximadamente, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para su entrega, apercibido que de no hacerlo, se declararán abandonadas, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 11 de febrero de 2002.

La Secretaria

**Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 172505)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Manuel Zamarripa Urtuzuástegui.

En los autos de la causa penal 58/2000, al no proceder el decomiso del vehículo Ford, pick-up, tinto, 1979, placas IVO5399 del Estado de California, número de identificación F10GRFC2873, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 22 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Camelia García Ruelas**

Rúbrica.

**(R.- 172506)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Francisco Humberto Díaz Pérez.

En los autos de la causa penal 82/2000, al no proceder el decomiso del vehículo Volkswagen, 2000, blanco, placas VTF1645, del Estado de Sonora, serie 50101, motor 3VWS1A1YM925548, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 23 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Camelia García Ruelas**

Rúbrica.

**(R.- 172507)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Pedro López Hernández.

María Cristina Robles Armenta.

En los autos de la causa penal 85/2000, al no proceder el decomiso del vehículo tipo rabón, plataforma 1970, Dina, blanco, serie 00285, placas de circulación HK61424, del Estado de Hidalgo, se ordenó su devolución; en consecuencia tienen tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 21 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Camelia García Ruelas**

Rúbrica.

**(R.- 172508)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Ramón Rodríguez Campos.

En los autos de la causa penal 151/2000, al no proceder el decomiso del vehículo Nissan Tsuru, 2000, cuatro puertas, gris serie 3N1EB31S3YL166774, placas VTT5175, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para su entrega, apercibido que de no hacerlo, se declararán abandonados, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 11 de febrero de 2002.

La Secretaria

**Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 172509)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Rosa María Santiago Carbajal.

En los autos de la causa penal 254/98, al no proceder el decomiso del vehículo Tsuru, Sedán I, cuatro puertas, Nissan, tinto, 1998, placas PS-5053, del Estado de Puebla, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibida que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 30 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 172509)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito

Los Mochis, Sin.

EDICTO

Héctor Montalván Guluarte.

En los autos de la causa penal 47/2001, al no proceder el decomiso del vehículo tipo tractor Kenworth, blanco, 1977, placas 807BX9 y caja refrigerada, aluminio, Utility, con thermoking, 1983, placas 995VN7, se ordenó su devolución; en consecuencia tiene tres meses, a partir del día siguiente de la última publicación del presente para acreditar su propiedad, apercibida que de no hacerlo, el mueble se declarará abandonado, de conformidad con los artículos 39 y 46, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Los Mochis, Sin., a 16 de noviembre de 2001.

La Secretaria

**Lic. Blanca Patricia Alcantar Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 172511)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**Juzgado Sexto de Distrito  
Los Mochis, Sin.**EDICTO**

En el proceso penal número 115/2000-I, instruido a Eugenio López Alvarez, por el delito contra la salud, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: Los Mochis, Sinaloa, a veintisiete de noviembre de dos mil uno.

Visto; agréguese a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda el oficio de cuenta, signado por el licenciado José Luis Sandoval Morales, director de Procedimientos y Asuntos Contenciosos, del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, con sede en México, Distrito Federal, mediante el cual solicita se le envíen en copia certificada, el acuerdo de aseguramiento del bien mueble consistente en un vehículo tipo Pick-up, marca Ford, modelo mil novecientos setenta y seis, color lila, con número de serie 10NRK30408, placas de circulación RES9772 particulares del Estado de Nayarit, afecto a la causa, de la notificación de dicho proveído y del auto que ordena su devolución, con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de publicación de edictos para notificar a la persona que le resultara interés en relación con dicho bien; en atención a su contenido, debe decirse que dicho automotor en proveído de fecha tres de abril de dos mil uno, quedó a disposición de quien acreditara su legítima propiedad, para los efectos que precisa el numeral 39 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, es decir, para que en un plazo de tres meses a partir de la notificación se presente a recogerlo bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declarará abandonado, en los términos del ordinal 46, de dicha ley, empero, teniendo en consideración que se desconoce el domicilio en el cual pueda notificarse a Joel Ataulfo Palacios Guillén quien de las constancias de autos aparece como probable propietario del aludido automotor, por ende, con fundamento en el artículo 8, fracción II, de la legislación especial aludida, se ordenó la notificación respectiva por medio de edictos que se publicarán en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, en donde se pronuncia el presente acuerdo, por dos veces por intervalo de tres días, y contendrán un resumen de esta determinación.

Notifíquese exclusivamente al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito y cúmplase.

Lo proveyó y firma el licenciado Miguel Lobato Martínez, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 27 de noviembre de 2001.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Miguel Lobato Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 172512)**

Estados Unidos Mexicanos

SELLO ILEGIBLE

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa con Residencia en Los Mochis

EDICTO

Proceso Penal No. 34/2001-I.

Procesado(s): Ricardo Torres García.

Delito: Contra la salud.

Fecha de orden de publicación de edictos: 23 de noviembre de dos mil uno.

Oficio No. 6304/2001.

Interesado: José Enrique Moncada Acosta o José Enrique Mondaca Acosta.

Domicilio: Se desconoce.

...en proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, se ordenó la notificación de José Enrique Moncada Acosta o José Enrique Mondaca Acosta, quien de las documentales que obran agregadas en autos aparece como su probable propietario, en los términos de los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, para que si así lo considerara pertinente ejerciera su derecho de audiencia en relación con la misma, es decir, para que en un plazo de seis meses a partir de la notificación del aseguramiento de la referida aeronave acreditara su legítima propiedad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se declarará abandonado en los términos del ordinal 44, de dicha ley, empero, al no haber sido localizado en el domicilio indicado en dichos instrumentos, en acuerdo de quince de junio del año en curso, y con fundamento en el artículo 8, fracción II, de la legislación especial aludida, se ordenó la notificación respectiva por medio de edictos que se publicarán en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad, en donde se pronuncia el presente acuerdo, por dos veces, por intervalo de tres días, y contendrán un resumen de esta determinación...

Notifíquese exclusivamente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada Tania Isabel González Bustamante, Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, encargada del despacho por licencia del Titular, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 172513)**

**AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
(SOCIEDAD FUSIONANTE)  
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
DICTAMEN DEL COMISARIO

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro al 28 de febrero de 2002, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el periodo de dos meses terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Afore. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

El 3 de agosto de 2001, Citigroup Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y de la Afore, respectivamente. El 30 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión) mediante su oficio D00/1000/0553/2001 autorizó a Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex como nueva entidad tenedora de 51% de las acciones representativas del capital social de la Afore.

El 6 de febrero de 2002, los accionistas de ambas Afores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo la Afore como sociedad fusionada. Dicha fusión fue autorizada mediante oficio número D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión y surtió efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002. Por este mismo oficio, la Comisión autorizó la reforma integral de los estatutos de la sociedad fusionante, incluyendo la modificación de su denominación social por la de Afore Banamex, S.A. de C.V.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Afores en México, que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichos criterios incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios, principalmente con respecto al reconocimiento del ingreso por las comisiones que recibe la Afore por los servicios que presta a los afiliados y la agrupación y presentación de los estados financieros.

En mi opinión, los criterios y prácticas contables y de información seguidos por la administración de la Afore y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, que se describen en la nota 2 a los estados financieros, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro al 28 de febrero de 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo de dos meses terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Afores en México.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2002.

Comisario

**C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

**AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.**

(SOCIEDAD FUSIONANTE)

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore) al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Afore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Afores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, el 3 de agosto de 2001 Citigroup Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y de la Afore, respectivamente. El 30 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del Sistema de

Ahorro para el Retiro (la Comisión) mediante su oficio D00/1000/0553/2001 autorizó a Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex como nueva entidad tenedora de 51% de las acciones representativas del capital social de la Afore.

El 6 de febrero de 2002, los accionistas de ambas Afores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo la Afore como sociedad fusionada. Dicha fusión fue autorizada mediante oficio número D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión y surtió efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002. Por este mismo oficio, la Comisión autorizó la reforma integral de los estatutos de la sociedad fusionante, incluyendo la modificación de su denominación social por la de Afore Banamex, S.A. de C.V.

Como se explica en la nota 2(a) a los estados financieros, la Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Afores en México, que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichos criterios incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios, principalmente con respecto al reconocimiento del ingreso por las comisiones que recibe la Afore por los servicios que presta a los afiliados y la agrupación y presentación de los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Afores en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

1 de abril de 2002.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.**

Rúbrica.

**GARANTE, S.A. DE C.V.**

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

BALANCES GENERALES

28 DE FEBRERO DE 2002 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2001

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 28 de febrero de 2002, excepto cuando se indica diferente)**

<b>Activo</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Inversiones (nota 2b)		
Inversiones en la reserva especial *	\$ 188,316	182,323
Actualización de la reserva especial	53,403	50,782
Inversiones en capital social mínimo *	4,000	4,000
Actualización de la inversión en capital social mínimo	<u>6,718</u>	<u>6,549</u>
Total de inversiones	252,437	243,654

Disponible		
Caja	8	33
Bancos	3,178	3,831
Inversiones del disponible	<u>491,182</u>	<u>458,324</u>
Total de disponible	494,368	462,188
Deudores diversos (nota 4)		
Deudores varios	<u>174,217</u>	<u>142,724</u>
Total de deudores diversos	174,217	142,724
Otras inversiones (nota 6)		
Inversiones en empresas de servicios	<u>(8,192)</u>	<u>(10,223)</u>
Total de inversiones en empresas de servicios	(8,192)	(10,223)
Activo fijo (nota 7)		
Muebles e inmuebles	93,636	93,636
Depreciación acumulada	<u>(68,393)</u>	<u>(65,563)</u>
Activo fijo, neto	25,243	28,073
Pagos anticipados y cargos diferidos		
Gastos anticipados	1,556	1,595
Gastos de instalación y organización	5,083	5,083
Impuestos diferidos (nota 9)	-	18,115
Amortización acumulada	<u>(3,835)</u>	<u>(3,643)</u>
Pagos anticipados y cargos diferidos, neto	2,804	21,150
Preoperativos		
Gastos preoperativos *	421,528	421,528
Actualización de gastos preoperativos	287,217	287,217
Resultado por posición monetaria del periodo preoperativo *	16,984	16,984
Amortización acumulada de gastos preoperativos	<u>(285,954)</u>	<u>(270,341)</u>
Gastos preoperativos, neto	<u>439,775</u>	<u>455,388</u>
Activo total	<u>\$ 1,380,652</u>	<u>1,342,954</u>
Pasivo y capital contable		
Otras obligaciones		
Acreedores diversos	\$ 8,599	5,502
Impuestos diferidos (nota 9)	2,199	-
Provisiones para gastos	<u>266,637</u>	<u>298,552</u>
Total pasivo	<u>277,435</u>	<u>304,054</u>
Capital contable (nota 10)		
Capital social pagado		
Fijo histórico *	60,000	60,000
Fijo actualización	45,372	45,372
Variable histórico *	305,681	305,681
Variable actualización	486,523	486,523
Reserva legal	9,017	-
Resultado de ejercicios anteriores	37,199	(136,216)

Resultado del ejercicio	67,146	182,432
Exceso en la actualización del capital contable	<u>92,279</u>	<u>95,108</u>
Total capital contable	1,103,217	1,038,900
Compromiso y pasivo contingente (nota 12)		
Suma pasivo más capital	<u>\$ 1,380,652</u>	<u>1,342,954</u>
Cuentas de orden deudoras		
Capital social autorizado *	\$ 1,060,000	1,060,000
Acciones emitidas (número autorizado)	1,060,000	1,060,000
Aportaciones vivienda	\$ 13,241,500	13,064,755
Acciones de Siefos, posición de terceros (número)	3	3
Acciones de Siefos, posición propia (número)	94,212,109	92,387,739
Títulos administrados de los trabajadores (número)	8,385,972,005	8,187,668,221
Recaudación acumulada	738,300	5,075,209
Retiros acumulación	10,618	84,152
Trasposos acumulación	93	818
Unificación de cuentas	1,737	23,936
Bancos aportaciones voluntarias en ventanilla	622	2
Cuentas de orden deudoras prestadora de servicios		
Información vivienda	\$ 5,855	5,563
Recursos en Banco de México	8,468	7,920
Recaudación acumulada	684	365,133
Retiros acumulación	-	649

\* Pesos históricos

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

**C.P. Alejandro Acosta Martínez**

Rúbrica.

Subdirector

Funcionario Suplente

**L.C. José Alejandro Hernández Vargas**

Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

**GARANTE, S.A. DE C.V.**

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADOS DE RESULTADOS

PERIODO DE DOS MESES TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2002 Y AÑO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 28 de febrero de 2002,

excepto por el precio de valuación)

**2002**

**2001**

Ingresos

Ingresos por comisiones	\$ 165,140	1,050,961
Otros productos	18,284	82,302
Participación en los resultados de subsidiarias (nota 6)	<u>8,810</u>	<u>34,354</u>
Total de ingresos	<u>192,234</u>	<u>1,167,617</u>
Egresos		
Remuneraciones al personal administrativo	-	131,933
Prestaciones al personal administrativo	-	15,496
Remuneraciones a consejeros y comisarios	27	81
Honorarios profesionales	11,005	26,569
Rentas pagadas	2,064	22,739
Gastos de promoción	8	6,890
Otros gastos de operación y administración (nota 9)	9,201	83,380
Comisiones pagadas	319	2,228
Servicios administrativos y asesoría (nota 5)	28,559	63,925
Impuestos diversos (nota 9)	50,426	173,377
Depreciaciones	2,831	18,766
Amortizaciones	15,805	94,936
Gastos no deducibles	543	3,522
Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 9)	-	38,590
Remuneraciones al personal de promoción	-	242,016
Prestaciones al personal de promoción	-	38,280
Gastos financieros	1	-
Resultado cambiario	12	64
Resultado por posición monetaria	<u>4,287</u>	<u>22,393</u>
Total de egresos	<u>125,088</u>	<u>985,185</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 67,146</u>	<u>182,432</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de la sociedad de inversión administrada por la Afore:

	Clave de pizarra	Número de acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
Sociedad de inversión indizada:				
Tenencia posición propia Afore	GARANTI	94,212,109	\$ 2.679453	\$ 252,437
Tenencia trabajadores	GARANTI	8,385,972,005	2.679453	22,469,818
Sumatoria de las sociedades				
Tenencia posición propia Afore		94,212,109		
Tenencia trabajadores		8,385,972,005		
Total de la sociedad				<u>\$ 22,722,255</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Subdirector

Funcionario Suplente

Funcionario Suplente

**C.P. Alejandro Acosta Martínez** **L.C. José Alejandro Hernández Vargas**

Rúbrica.

Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

**GARANTE, S.A. DE C.V.**  
**ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**PERIODO DE DOS MESES TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2002 Y AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 28 de febrero de 2002)**

	<b>Capital social pagado</b>		<b>Resultado de</b>			<b>Exceso (insuficiencia)</b>	<b>Total del</b>
<i>actualización</i>	<i>capital</i>	<i>Fijo</i>	<i>Variable</i>	<i>Reserva</i>	<i>ejercicios</i>	<i>Resultado del</i>	<i>en la</i>
	<b>actualizado</b>	<b>actualizado</b>	<b>legal</b>	<b>anteriores</b>	<b>ejerciciodel</b>	<b>capital contable</b>	<b>contable</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 105,372	1,285,336	-	(348,428)	212,212	103,121	1,357,613
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	-	212,212	(212,212)	-	-
Reducción de capital, neto (nota 10)	-	(493,132)	-	-	-	-	(493,132)
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	182,432	-	182,432
Efecto de la inflación	-	-	-	-	-	(8,013)	(8,013)
Saldos al 31 de diciembre de 2001	105,372	792,204	-	(136,216)	182,432	95,108	1,038,900
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	9,017	173,415	(182,432)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	67,146	-	67,146
Efecto de la inflación	-	-	-	-	-	(2,829)	(2,829)
Saldos al 28 de febrero de 2002	<u>\$ 105,372</u>	<u>792,204</u>	<u>9,017</u>	<u>37,199</u>	<u>67,146</u>	<u>92,279</u>	<u>1,103,217</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

**C.P. Alejandro Acosta Martínez**

Rúbrica.

Subdirector

Funcionario Suplente

**L.C. José Alejandro Hernández Vargas**

Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

**GARANTE, S.A. DE C.V.**  
**ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**PERIODO DE DOS MESES TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2002 Y AÑO**  
**TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 28 de febrero de 2002)**

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 67,146	182,432
Más cargos (menos créditos) a resultados que no requieren (proporcionan) recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	18,635	113,704
Participación en los resultados de subsidiarias	(8,810)	(34,354)
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	<u>20,314</u>	<u>(22,666)</u>
Recursos generados por la operación	97,285	239,116
Financiamiento neto (inversión neta) de la operación		
Deudores diversos	(31,493)	(113,292)
Acreedores diversos	3,097	(3,697)
Provisiones para gastos	<u>(31,915)</u>	<u>203,170</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>36,974</u>	<u>325,297</u>
Actividades de financiamiento		
Disminución en el capital social variable (nota 10)	-	<u>(493,132)</u>
Actividades de inversión		
Inversión en la reserva especial	(4,833)	(28,903)
Adquisición de activo fijo, neto	-	(7,552)
Pagos anticipados y cargos diferidos	<u>39</u>	<u>(3,544)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(4,794)</u>	<u>(39,999)</u>
Aumento (disminución) de disponible	32,180	(207,834)
Disponible		
Al principio del periodo	<u>462,188</u>	<u>670,022</u>
Al fin del periodo	<u>\$ 494,368</u>	<u>462,188</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que suscriben.

Subdirector de Contabilidad e Impuestos

Funcionario Suplente

**C.P. Alejandro Acosta Martínez**

Rúbrica.

Subdirector

Funcionario Suplente

**L.C. José Alejandro Hernández Vargas**

Rúbrica.

Comisario

**C.P.C. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

**GARANTE, S.A. DE C.V.**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**28 DE FEBRERO DE 2002 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2001**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 28 de febrero de 2002,**  
**excepto cuando se indica diferente)**

**(1) Actividad de la Administradora de Fondos para el Retiro y sucesos importantes-**  
**(a) Actividad-**

La actividad principal de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore), es administrar cuentas de ahorro individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con las leyes del Sistema de Ahorro para el Retiro (LSAR), del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como invertir los recursos de los trabajadores en Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) que los administra. La Afore obtuvo autorización por parte de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión) para operar como Administradora de Fondos para el Retiro el 27 de enero de 1997, fecha en la que inició su etapa preoperativa la cual concluyó el 31 de agosto de 1997.

La actividad de su subsidiaria, Vidapass, S.A. de C.V., es principalmente la de prestación de servicios administrativos y de asesoría a la Afore. A partir del 1 de enero de 2002, los empleados de la Afore pertenecen a Vidapass, S.A. de C.V.

**(b) Fusión y sucesos relativos a la participación accionaria-**

El 3 de agosto de 2001 Citigroup Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y de la Afore, respectivamente. El 30 de octubre de 2001, la Comisión mediante su oficio D00/1000/0553/2001 autorizó a Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex como nueva entidad tenedora de 51% de las acciones representativas del capital social de la Afore.

El 6 de febrero de 2002, los accionistas de ambas Afores aprobaron la fusión de las mismas, subsistiendo Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo la Afore como sociedad fusionada. Dicha fusión fue autorizada mediante oficio número D00/1000/019/2002 del 22 de febrero de 2002 por la Comisión y surtió efectos a partir del cierre de operaciones del 28 de febrero de 2002. Por este mismo oficio, la Comisión autorizó la reforma integral de los estatutos de la sociedad fusionante con el fin de modificar su denominación social por la de Afore Banamex, S.A. de C.V.

El 8 de marzo de 2001, Citibank Overseas Investment Corporation (COIC) compró las acciones que pertenecían a Habitat Desarrollo Internacional, S.A. quedando el capital social en ese momento poseído por Citibank México, S.A. Grupo Financiero Citibank (Citibank) en un 51% y COIC en un 49%.

**(2) Resumen de las principales políticas contables-**

**(a) Bases de presentación y revelación-**

Los estados financieros adjuntos se prepararon con fundamento en la LSAR y de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Afores en México, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan a la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. Dichos criterios siguen en general los Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Los estados financieros están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, utilizando como indicadores de inflación los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI) a partir de 2001 y del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para ejercicios anteriores. Los índices que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron los siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>UDI</b>	<b>INPC</b>	<b>Tasa de inflación</b>
28 de febrero de 2002	3.090579	-	1.15%
31 de diciembre de 2001	3.055273	-	5.02%
31 de diciembre de 2000	2.909158	336.5960	8.96%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace la referencia a pesos o \$, se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace la referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los criterios contables emitidos por la Comisión difieren en los siguientes casos de los PCGA:

- Los ingresos por comisiones sobre aportaciones y sobre maquila de información se registran en el estado de resultados cuando se cobran y no conforme se devengan.
- Las inversiones obligatorias en la Siefore se consideran como partidas no monetarias, aun cuando los estados financieros de la Siefore no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.
- La inversión en la subsidiaria se incorpora mediante el método de participación y no sobre una base consolidada y el déficit en la inversión se presenta como un activo con saldo acreedor y no como un pasivo.
- La presentación del balance general y el estado de resultados difiere de los PCGA.

**(b) Inversiones en reserva especial y capital social mínimo-**

De acuerdo con la LSAR y a las disposiciones emitidas por la Comisión, la Afore está obligada a mantener una reserva especial invertida en las acciones de la Siefore, la cual debe ser cuando menos equivalente a una cantidad que resulte mayor entre \$25,000 o el 1% del capital variable suscrito y pagado de los trabajadores de la Siefore. La reserva especial también incluye la inversión de 60% del capital mínimo de la Afore en acciones de la Siefore. La Afore mantiene un margen de seguridad adicional en la reserva especial por \$2,000.

La inversión en el capital social mínimo representa la inversión mínima que la Afore debe mantener en las acciones de la Siefore, que asciende a \$4,000.

Las inversiones mencionadas se valúan a su valor de mercado al último día hábil del mes, reconociendo la ganancia o pérdida no realizada en el rubro de Participación en los resultados de subsidiarias en el estado de resultados. Cuando la actualización generada por estas inversiones se realiza, se cancela la actualización correspondiente a las acciones vendidas, reconociendo el diferencial entre el costo promedio de las mismas y su precio de venta, que también se presentan en el rubro de Participación en los resultados de subsidiarias.

**(c) Disponible-**

El disponible incluye depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras e inversiones temporales. Los intereses devengados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio.

**(d)** Inversión en acciones de la compañía subsidiaria no consolidada e inversiones en otras acciones-

La inversión en acciones de la compañía subsidiaria no consolidada en la que la Afore posee el 98% se valúa por el método de participación, incluyendo las pérdidas en exceso de la inversión, debido a que la Afore y la fusionante han decidido respaldar a la compañía subsidiaria. Adicionalmente, la inversión en acciones de otra empresa de servicios en la que la Afore posee el 4.16% del capital social, se registra al costo y se actualiza mediante la aplicación de los factores de inflación mencionados en la nota 2a.

**(e)** Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y se actualiza mediante los factores de inflación mencionados en la nota 2a.

La depreciación del mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en sus vidas útiles, estimadas por la administración de la Afore. Las tasas anuales de depreciación de los principales grupos de activos son como se muestra en la siguiente página.

	<b>Tasas anuales</b>
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo y equipo periférico	30%
Equipo de telecomunicaciones	25%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

**(f)** Pagos anticipados y cargos diferidos-

Los pagos anticipados y cargos diferidos incluyen depósitos en garantía y gastos de instalación y organización; estos últimos se presentan a su valor actualizado, mediante la aplicación de los factores de inflación mencionados en la nota 2a. La amortización se calcula por el método de línea recta, sobre la base del valor actualizado.

**(g)** Gastos preoperativos-

Son los gastos preoperativos capitalizados que realizó la Afore desde que inició actividades y hasta el 31 de agosto de 1997, fecha en la que recibió sus primeras cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales de los trabajadores. Los gastos preoperativos se actualizan mediante la aplicación de los factores de inflación mencionados en la nota 2a.

La Afore lleva a cabo un estudio anual, incluyendo las premisas, los estudios de factibilidad y de evaluación y de proyección económica y financiera, para definir el valor de los activos incluidos en el rubro de gastos preoperativos y sus correspondientes periodos de amortización. El periodo máximo de amortización es diez años. El porcentaje de amortización anual por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre 2001 fue de 12.91%.

**(h)** Beneficios laborales-

A partir del 1 de enero de 2002, los empleados de la Afore pertenecen a Vidapass, S.A. de C.V., por lo que al 31 de diciembre de 2001 la Afore registró una provisión para

el pago de indemnizaciones que podrían resultar de la reducción del personal, como consecuencia de la fusión mencionada en la nota 1. El pago correspondiente se efectuó en enero de 2002.

Hasta el 31 de diciembre de 2001 los beneficios acumulados por primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores por ley, se reconocían en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del crédito unitario proyectado. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se había reconocido se basaba en la vida de servicio estimada del personal.

**(i) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-**

El ISR se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales.

En el caso de PTU, únicamente se daba el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgieron de la conciliación entre la utilidad del ejercicio y la renta gravable para PTU, sobre las cuales se podría presumir razonablemente que iban a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no existía algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se podrían materializar.

**(j) Actualización de capital social, otras aportaciones y resultados acumulados-**

Se determina multiplicando las aportaciones y los resultados acumulados por los factores de inflación mencionados en la nota 2a, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

**(k) Transacciones en moneda extranjera-**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

**(l) Resultado por posición monetaria-**

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del ejercicio provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

**(m) Ingresos por comisiones-**

Los ingresos por comisiones sobre las aportaciones y por los servicios de maquila de información se reconocen en resultados cuando se cobran; los ingresos sobre el saldo de los trabajadores se reconocen en resultados conforme se devengan.

**(n) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

**(ñ) Uso de estimaciones-**

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

**(3) Posición en moneda extranjera-**

Al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos monetarios denominados en dólares, que son a corto plazo, se analizan a continuación:

	<b>Miles de dólares</b>	
	<b>2002</b>	<b>2001</b>
<b>Activos</b>	304	304
<b>Pasivos</b>	-	(143)
Posición activa, neta	<u>304</u>	<u>161</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, fue de \$9.0815 y \$9.1692, respectivamente.

**(4) Deudores diversos-**

El saldo de deudores diversos al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001 se integra como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta	\$ 138,815	117,705
Vidapass, S.A. de C.V., compañía subsidiaria	17,547	15,397
Afore Banamex, S.A. de C.V., compañía afiliada	17,200	-
Comisiones por cobrar	-	9,211
Otros	<u>655</u>	<u>411</u>
	<u>\$ 174,217</u>	<u>142,724</u>

**(5) Operaciones con compañías relacionadas-**

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, fueron como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Servicios administrativos recibidos	\$ 20,454	79,354
Servicios de custodia recibidos	259	3,254
Otros servicios recibidos	318	2,879
Intereses recibidos	<u>24</u>	<u>3,136</u>

El monto por cobrar a Vidapass, S.A. de C.V. indicado en la nota 4 devenga intereses a tasas de mercado y no tiene vencimiento específico.

**(6) Otras inversiones-**

Al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, el déficit de otras inversiones se analiza como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Vidapass, S.A. de C.V., compañía subsidiaria	\$ (13,779)	(15,810)
Procesar, S.A. de C.V.	<u>5,587</u>	<u>5,587</u>
	<u>\$ (8,192)</u>	<u>(10,223)</u>

Dentro del rubro de participación en los resultados de subsidiarias en el estado de resultados, se incluye la ganancia de las acciones de la Siefore. El resultado por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, se analiza como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Ganancia de las inversiones en Garante 1, S.A. de C.V. (Siefore)	\$ 6,779	34,037
Participación en los resultados de Vidapass, S.A. de C.V.	<u>2,031</u>	<u>317</u>
	<u>\$ 8,810</u>	<u>34,354</u>

Vidapass, S.A. de C.V. no se consolida debido a su poca importancia; en la página siguiente se presenta, en forma condensada, cierta información financiera de esta compañía subsidiaria, por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001.

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
	<b>(No auditada)</b>	
<b>Activos</b>		
Inversiones en valores	\$ 28,470	1,881
Otras cuentas de activos	<u>4,507</u>	<u>898</u>
Total de activos	<u>32,977</u>	<u>2,779</u>
<b>Pasivos</b>		
Por pagar a Garante, S.A. de C.V.	17,547	15,286
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>29,209</u>	<u>3,099</u>
Total de pasivos	<u>46,756</u>	<u>18,385</u>
Déficit en el capital contable	<u>\$ (13,779)</u>	<u>(15,606)</u>
Ingresos por servicios prestados a Garante, S.A. de C.V.	<u>\$ 52,436</u>	<u>46,398</u>
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 1,827</u>	<u>523</u>

**(7) Activo fijo-**

Al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, el activo fijo se analiza como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 10,643	10,643
Equipo de transporte	904	904
Equipo de cómputo y periférico	77,309	77,309
Equipo de telecomunicaciones	<u>4,780</u>	<u>4,780</u>
	93,636	93,636
Depreciación acumulada	<u>(68,393)</u>	<u>(65,563)</u>
	<u>\$ 25,243</u>	<u>28,073</u>

**(8) Primas de antigüedad-**

Como se menciona en la nota 1, efectivo el 1 de enero de 2002, los empleados de la Afore pasaron a ser empleados de su subsidiaria, Vidapass, S.A. de C.V. Por consiguiente, la Afore no tiene obligaciones laborales al 28 de febrero de 2002, ni costos laborales por el periodo de dos meses terminado en esa fecha.

El costo, las obligaciones y otros elementos de las primas de antigüedad al 31 de diciembre de 2001, se analizan a continuación.

Los componentes del costo neto del periodo por el año terminado el 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:

Costo neto del periodo:	
Costo laboral	\$ 106
Costo financiero	79
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	<u>(14)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 171</u>

El valor presente actuarial de las obligaciones, el estado de los fondos, y el pasivo registrado al 31 de diciembre de 2001, se analizan como sigue:

Obligaciones por Beneficios Proyectados (OBP)	\$ 245
Obligaciones por Beneficios Actuales (OBA)	213
Fondo constituido	-
Partidas pendientes de amortizar	(21)
Pasivo registrado en el balance general dentro del rubro de Provisiones para gastos	<u>223</u>

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan por el año terminado el 31 de diciembre de 2001, son los siguientes:

Tasa real de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	5.5%
Tasa real de incremento en los niveles de sueldos futuros	2.5%
Tasa estimada de inflación	8%
Periodo de amortización del pasivo de transición	20 años

(9) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación del Personal en la Utilidad (PPU)-

El gasto por los impuestos y PPU (pesos nominales), por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, se componen como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>	
	<b>Impuestos</b>	<b>Impuestos</b>	<b>PPU</b>
ISR y PPU causados	\$ 20,730	149,393	42,684
ISR y PPU diferidos	16,288	(17,429)	(4,980)
Exceso (déficit) en la provisión	-	(1,449)	445
Otros impuestos, principalmente Impuesto al Valor Agregado no acreditable	<u>13,408</u>	<u>40,882</u>	-
	50,426	171,397	38,149
Efecto de actualización	-	<u>1,980</u>	441
	<u>\$ 50,426</u>	<u>173,377</u>	<u>38,590</u>

El ISR y PPU causados (pesos nominales) por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, se analizan como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Resultado del ejercicio	\$ 67,146	180,350
ISR y PPU corriente	20,730	191,073
ISR y PPU diferidos	<u>20,314</u>	<u>(22,409)</u>
Utilidad antes de ISR y PPU	108,190	349,014
Diferencias entre la utilidad contable y fiscal		
Efecto contable de la inflación, neto	10,287	55,027
Efecto fiscal de la inflación, neto	(6,534)	(29,709)
Depreciación y amortización	(2,734)	(14,489)
Provisiones de gastos	(44,295)	68,888
Gastos no deducibles	544	3,980
Otros, neto	<u>(6,229)</u>	<u>(5,874)</u>
Utilidad fiscal (en pesos nominales)	<u>\$ 59,229</u>	<u>426,837</u>
ISR causado al 35% (en pesos nominales)	<u>\$ 20,730</u>	<u>149,393</u>
PPU causada al 10% (en pesos nominales)	<u>\$ -</u>	<u>42,684</u>

La Afore calculaba la PPU en base al artículo 10 de la Ley de ISR.

El gasto (ingreso) por ISR y PPU diferido (pesos nominales) por el periodo de dos meses terminado el 28 de febrero de 2002 y el año terminado el 31 de diciembre de 2001, se componen como sigue:

	<b>2002</b>		<b>2001</b>	
	<b>ISR</b>	<b>PPU</b>	<b>ISR</b>	<b>PPU</b>
Gastos de instalación y de organización	\$ (23)	(115)	(320)	(91)
Gastos preoperativos	(712)	(723)	61	16
Provisión para indemnizaciones	11,816	3,376	(11,816)	(3,376)

Otras provisiones, incluyendo los efectos de inflación 5,207 1,488 (5,354) (1,529)  
 Gasto (ingreso), neto \$ 16,288 4,026 (17,429) (4,980)

El gasto de PPU diferida por los dos meses terminados el 28 de febrero de 2001 se incluye dentro del rubro de Otros gastos de operación y administración en el estado de resultados.

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos diferidos (pesos nominales) al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, se detallan a continuación:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>	
	<b>ISR</b>	<b>ISR</b>	<b>PPU</b>
Activo (pasivo)			
Gastos de instalación y de organización	\$ (380)	(403)	(115)
Gastos preoperativos	(1,819)	(2,531)	(723)
Provisión para indemnizaciones	-	11,816	3,376
Otras provisiones	-	5,046	1,442
Efecto de actualización	-	<u>161</u>	<u>46</u>
Pasivo (activo), neto	<u>\$ (2,199)</u>	<u>14,089</u>	<u>4,026</u>

El 1 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley del ISR que establece que la tasa de impuesto de 35% se reducirá a partir de 2003 en un punto porcentual cada año hasta el 2005 en que la tasa será de 32%.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

#### **(10) Capital contable-**

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

##### **(a) Estructura del capital contable-**

Mediante asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 13 de julio de 2001, se acordó la reducción del capital social de la Afore en su parte variable por un importe de \$475,019, valor nominal. La reducción del capital se llevó a cabo mediante la cancelación de 312,500 acciones de la clase II.

Al 28 de febrero de 2002 y 31 de diciembre de 2001, el capital social de la Afore está integrado por 528,200 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en dos series: 60,000 de la clase I que corresponde a la porción fija, y 468,200 de la clase II que corresponde a la porción variable, que es ilimitada. Las acciones de las clases I y II podrán ser divididas en dos series: las acciones serie F, las cuales representarán el 51% como mínimo del capital mexicano, y las acciones serie B, que representarán el 49% como máximo del capital extranjero.

##### **(b) Restricciones al capital contable-**

La utilidad neta de la Afore está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

Las utilidades sobre las que no se ha cubierto el Impuesto Sobre la Renta, y las otras cuentas de capital contable, originarán un pago de ISR a cargo de la Afore, en caso de distribución.

**(11) Utilidad integral-**

La utilidad integral representa el resultado de la actividad total de la Afore durante el periodo y se integra por las partidas que se mencionan a continuación:

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Resultado del periodo	\$ 67,146	182,432
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(2,829)</u>	<u>(8,013)</u>
Utilidad integral	<u>\$ 64,317</u>	<u>174,419</u>

**(12) Compromiso y pasivo contingente-**

**a)** La Afore renta los locales que ocupan las oficinas administrativas y bodegas, así como computadoras, de acuerdo con contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El gasto total por rentas ascendió a \$2,064 en 2002 y \$22,716 en 2001.

**b)** La Afore se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en la situación financiera y resultados de operación futuros.

**(R.- 172554)**

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE**  
**FONDOS PARA EL RETIRO**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2001, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2001, los cuales son responsabilidad de la administración de la Siefore. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Siefore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Siefores en México, establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión). Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente porque no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

En mi opinión, los criterios y prácticas contables y de información seguidos por la administración de la Siefore y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, que se describen en la nota 2 a los estados financieros, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad para las Siefores en México, establecidos por la Comisión. También en mi opinión, el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2001 presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

Comisario

**C.P. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**

**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE**

**FONDOS PARA EL RETIRO**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Al Consejo de Administración y a los accionistas:**

Hemos examinado los balances generales de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) al 31 de diciembre de 2001 y 2000, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años terminados en esas fechas, así como los estados de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2001 y 2000. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Siefore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Siefores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Siefore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Siefores en México, establecidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión). Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente porque no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Siefores en México, establecidos por la Comisión, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros. También en nuestra opinión, los estados de valuación de cartera al 31 de

diciembre de 2001 y 2000 presentan razonablemente la información consignada en los mismos, de conformidad con los citados criterios de contabilidad.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

11 de enero de 2002.

**C.P. Guillermo García-Naranjo A.**

Rúbrica.

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**

**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
BALANCES GENERALES**

31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(miles de pesos, excepto número de acciones y precio de la acción)

<b>Activo</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Inversiones		
Inversión en instrumentos de tasa real	\$15,534,991	11,305,133
Plusvalía en instrumentos de tasa real	<u>417,386</u>	<u>253,991</u>
Total de instrumentos de tasa real	15,952,377	11,559,124
Inversión en instrumentos de tasa nominal	4,859,044	2,539,404
Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	<u>205,198</u>	<u>14,118</u>
Total de instrumentos de tasa nominal	<u>5,064,242</u>	<u>2,553,522</u>
Total de inversiones en valores	21,016,619	14,112,646
Deudores diversos		
Deudores	1	1
Intereses devengados sobre valores	569,438	399,001
Reportos	<u>12,850</u>	<u>119,976</u>
Total de deudores diversos	<u>582,289</u>	<u>518,978</u>
Suma del activo	<u>\$21,598,908</u>	<u>14,631,624</u>
Pasivo y capital contable		
Obligaciones		
Provisiones para gastos	<u>\$9,698</u>	<u>6,520</u>
Total del pasivo	<u>9,698</u>	<u>6,520</u>
Capital contable		
Capital		
Capital social pagado (nota 7)	8,280,056	6,599,708
Prima en venta de acciones	6,051,513	3,692,725
Resultado de ejercicios anteriores	4,064,562	2,193,213
Resultado del ejercicio	<u>2,570,495</u>	<u>1,871,349</u>
	20,966,626	14,356,995
Plusvalías	<u>622,584</u>	<u>268,109</u>
Total del capital contable	<u>21,589,210</u>	<u>14,625,104</u>
Total del pasivo más capital	<u>\$21,598,908</u>	<u>14,631,624</u>
Cuentas de orden deudoras		

Capital social autorizado	\$10,004,000	10,004,000
Valores entregados en custodia	21,016,619	14,112,646
Valores entregados en custodia por reporto	12,850	119,976
El valuador de esta sociedad de inversión determinó una plusvalía de:	622,584	268,109
Un valor de los activos netos de:	21,589,210	14,625,104
El precio de la acción de:	2.607375	2.216023
Acciones emitidas	10,004,000,000	10,004,000,000
Acciones en circulación	8,280,055,963	6,599,707,711

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director Ejecutivo de Finanzas

en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos Responsable de la Información

Comisario

**C.P. Sergio Robles Páramo C.P. Javier Landa Ibarra C.P. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(miles de pesos)

	2001	2000
Ingresos		
Venta de instrumentos de tasa real	\$5,481,736	5,573,905
<b>Venta de instrumentos de tasa nominal</b>	<b>20,251,886</b>	<b>10,675,373</b>
<b>Premios cobrados por reporto</b>	<b>33,283</b>	<b>21,885</b>
Intereses sobre inversión en valores	<u>2,076,210</u>	<u>1,522,573</u>
Total de ingresos	27,843,115	17,793,736
Egresos		
Costo de ventas de instrumentos de tasa real	5,303,194	5,413,103
Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	19,878,878	10,448,676
Gastos generales	<u>90,548</u>	<u>60,608</u>
Total de egresos	<u>25,272,620</u>	<u>15,922,387</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$2,570,495</u>	<u>1,871,349</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director Ejecutivo de Finanzas

en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos Responsable de la Información

Comisario

---

**C.P. Sergio Robles Páramo C.P. Javier Landa Ibarra C.P. José Manuel Rincón  
Gallardo**

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.



Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director Ejecutivo de Finanzas  
en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos  
**C.P. Sergio Robles Páramo**  
Rúbrica.

Responsable de la Información  
**C.P. Javier Landa Ibarra**  
Rúbrica.

Comisario  
**C.P. José Manuel Rincón Gallardo**  
Rúbrica.

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**

	<b>(miles de pesos)</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$2,570,495	1,871,349
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
<b>Intereses devengados sobre valores</b>	<b>(170,437)</b>	<b>(208,063)</b>
Reportos por cobrar	107,126	(81,210)
Obligaciones diversas	3,178	1,906
<b>Recursos generados por actividades de operación</b>	<b><u>2,510,362</u></b>	<b><u>1,583,982</u></b>
<b>Actividades de financiamiento</b>		
<b>Aumento de capital social</b>	<b>1,680,348</b>	<b>1,657,118</b>
<b>Incremento en prima en venta de acciones</b>	<b><u>2,358,788</u></b>	<b><u>1,719,241</u></b>
<b>Recursos generados por actividades de financiamiento</b>	<b><u>4,039,136</u></b>	<b><u>3,376,359</u></b>
<b>Aumento de inversiones en valores, excluyendo el resultado por valuación</b>	<b><u>\$6,549,498</u></b>	<b><u>4,960,341</u></b>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

<p>Director Ejecutivo de Finanzas  en sustitución de  Juan de la Luz Dávalos</p>	<p>Responsable de la Información  C.P. Sergio Robles Páramo</p>	<p>Comisario  C.P. Javier Landa Ibarra  C.P. José Manuel Rincón Gallardo</p>
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**

**(miles de pesos, excepto cuando se indica diferente)**

**(1) Actividad y objeto de la Siefore-**

Garante 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro (la Siefore) obtuvo autorización de la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro (la Comisión) para la organización, operación y funcionamiento como una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro el 27 de enero de 1997, empezando a operar en marzo de dicho año. Su principal objetivo es recibir de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore) los recursos de los trabajadores registrados, que hubieran elegido la Afore para invertir los recursos de sus subcuentas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y de las aportaciones voluntarias de su cuenta

individual, en el portafolio de inversión operado por la Siefore, así como adquirir todo tipo de documentos y valores que sean compatibles con su régimen autorizado de inversión.

La Siefore no tiene empleados, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por la Afore.

El 3 de agosto de 2001 Citigroup, Inc. adquirió aproximadamente el 99.86% de las acciones de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., convirtiéndose en la sociedad controladora tanto de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como de Grupo Financiero Citibank, S.A. de C.V., a su vez controladoras de Afore Banamex, S.A. de C.V. y Garante, S.A. de C.V. Afore, respectivamente.

La administración de la Siefore ha iniciado las gestiones para solicitar a las autoridades correspondientes su autorización para llevar a cabo una fusión con Siefore Banamex No. 1, S.A. durante los próximos meses.

## **(2) Resumen de las principales políticas contables-**

Los estados financieros están preparados con fundamento en la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y de acuerdo con los criterios de contabilidad para las Siefores en México, establecidos por la Comisión, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las Siefores y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otras informaciones periódicas que dichas instituciones presentan a su consideración.

Dichos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), principalmente en lo relativo a:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida no realizada en inversiones en valores, se difiere en las cuentas de plusvalía en instrumentos de tasa real y en instrumentos de tasa nominal en el capital contable, hasta que la inversión se realiza.

- En los casos de recompra de acciones propias, la Siefore procede a la reducción del capital social pagado, en la misma fecha de la adquisición, convirtiéndolas en acciones de Tesorería, para lo cual no se requiere del previo acuerdo del Consejo de Administración.

- El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

A continuación se describen las políticas de contabilidad más significativas seguidas por la Siefore para la preparación de los estados financieros:

### **(a) Inversiones en valores-**

Comprende valores gubernamentales y otros instrumentos de deuda que se tienen para su operación en el mercado.

Los títulos inicialmente se registran al costo y se valúan a su valor de mercado; el efecto por valuación se reconoce como una plusvalía o una minusvalía en el activo y en el capital contable durante la vigencia del instrumento, afectándose en el estado de resultados hasta que los valores son realizados. Los intereses y premios se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

### **(b) Reportos-**

Las inversiones en reporto se registran al costo y los premios se reconocen en resultados conforme se devengan.

La Siefore únicamente puede actuar como reportadora y podrá celebrar operaciones de reporto sobre valores gubernamentales.

**(c) Prima en venta de acciones-**

La diferencia entre el monto recibido por las acciones suscritas y el importe que representa el valor nominal de las mismas, se registra en el rubro de prima en venta de acciones en el capital contable.

**(d) Recompra de acciones-**

La Siefore reduce el capital social pagado en la misma fecha de adquisición de las acciones recompradas a los trabajadores, convirtiéndolas en acciones de tesorería, cuando se cumplan las siguientes situaciones:

- Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o de alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social.
- Cuando se presente una modificación al régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en el prospecto de información de la Siefore.
- Cuando el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora de Fondos para el Retiro.
- Cuando el trabajador realice retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias.

**(e) Reconocimiento de ingresos-**

Los ingresos relacionados con la venta de valores se reconocen el día de la venta y su costo de ventas se determina a costo promedio.

Los ingresos derivados de los intereses y premios se reconocen conforme se devengan.

**(3) Comité de Inversión-**

El Comité de Inversión (el Comité) tiene por objeto determinar la política y estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la Siefore, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Comisión, buscando siempre establecer una relación óptima de riesgo-rendimiento.

El Comité designa a los operadores que ejecuten la política de inversión, la cual deberá contar siempre con el voto favorable de los consejeros independientes.

El Comité sesiona cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no son válidas sin la presencia de cuando menos un consejero independiente.

El Contralor Normativo de la Afore que opera la Siefore asiste a las sesiones del Comité, en las que participa con voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo de Administración de la Afore son también miembros del Consejo de Administración de la Siefore, así como del Comité de ésta.

**(4) Régimen de inversión-**

La Siefore debe operar con valores y documentos a cargo del Gobierno Federal y aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

La Siefore debe mantener cuando menos el 51% de su activo total en instrumentos y títulos que se encuentren denominados en Unidades de Inversión (UDIS) o títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal denominados en moneda nacional, cuyos intereses garanticen un rendimiento igual o mayor a la variación de las UDIS.

Los límites de inversión por los distintos tipos de emisor, son los siguientes:

- La inversión en instrumentos, en títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México, podrá ser hasta de 100% del activo total de la Siefore. La inversión no incluye a los valores emitidos por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando éstos estén avalados por el Gobierno Federal.

- La inversión en los instrumentos o títulos a que se refiere el párrafo anterior, denominados en moneda extranjera podrá ser hasta de 10% del activo total de la Siefore, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVI.

- La inversión en depósitos bancarios de dinero a la vista, denominados en moneda extranjera, podrá ser hasta por la cantidad de 25,000 dólares americanos más la cantidad necesaria para el pago de obligaciones exigibles.

- La inversión en títulos emitidos por empresas privadas y emitidos, avalados o aceptados por instituciones de banca múltiple, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta el 35% del activo total de la Siefore. Dentro de este límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras podrá ser, en su conjunto, hasta de 10% del activo total de la Siefore.

- La inversión en títulos emitidos por empresas privadas, en títulos denominados en UDIS emitidos por cualquier persona distinta al Gobierno Federal y al Banco de México, en títulos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en las citadas instituciones, podrá ser hasta de 35% del activo total de la Siefore.

- Dentro del límite, la inversión en títulos emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por instituciones de banca múltiple o emitidos o aceptados por entidades financieras, podrá ser, en su conjunto, hasta de 10% del activo total de la Siefore.

La Siefore tendrá prohibido:

- Adquirir títulos emitidos, aceptados o avalados por entidades financieras e instituciones de banca múltiple que se encuentren sujetas a intervención administrativa o gerencial, que haya sido declarada por la autoridad supervisora competente del sistema financiero.

- Adquirir títulos subordinados, cualesquiera que sea el emisor.

- Adquirir títulos convertibles en acciones.

- Adquirir títulos denominados en moneda extranjera o indizados a la misma, con excepción de inversiones en instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México siempre y cuando se encuentren inscritos en el RNVI.

**(5) Criterios de diversificación-**

La Siefore debe ajustarse a los siguientes criterios de diversificación:

- La inversión en títulos emitidos, avalados o aceptados de un mismo emisor, podrá ser hasta de 10% del activo total de la Siefore.

- La Siefore podrá invertir hasta un 5% de su activo total, o bien, hasta un 10% previa autorización por parte de la Comisión, en títulos emitidos por empresas privadas,

o emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito con quienes la Afore que opera la Siefore tenga nexos patrimoniales.

- La Siefore podrá invertir hasta el 15% de su activo total en títulos emitidos, avalados o aceptados por empresas relacionadas entre sí.

- La inversión en títulos pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta el 20% de la emisión de que se trate, excepto cuando se trate de títulos emitidos, avalados o aceptados por una institución de crédito, no incluyendo entre estos últimos a los Certificados de Participación.

- Para efectos de los límites de inversión por emisión, no se considerarán los títulos o instrumentos que se encuentren amortizados o pendientes de ser colocados.

- Lo previsto en esta regla no será aplicable a los títulos emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México.

**(6) Plazo de los valores-**

La Siefore deberá mantener un plazo promedio en los instrumentos que integren su activo total menor o igual a novecientos días. Hasta el 27 de diciembre de 2001, la Siefore debió mantener cuando menos el 65% de su activo invertido en títulos e instrumentos cuyo plazo por vencer o la revisión de su tasa de interés no sea mayor a 183 días.

**(7) Capital contable-**

El capital social al 31 de diciembre de 2001 está integrado por 10,004,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, divididas en dos series: 4,000,000 de la clase I, que corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente pagadas y 10,000,000,000 de la clase II, que corresponde al capital variable.

La clase II se subdivide en dos series de acciones: la serie A integrada por 500,000,000 de acciones ordinarias, nominativas, no amortizables, con valor nominal de un peso cada una que solamente podrán ser adquiridas por la Afore; la serie B integrada por 9,500,000,000 de acciones nominativas, no amortizables, con valor nominal de un peso cada una, de voto restringido que solamente podrán ser suscritas por los trabajadores. Al 31 de diciembre de 2001, 88,387,742 acciones de la serie A y 8,187,668,221 acciones de la serie B se encuentran pagadas y 1,723,944,037 están depositadas en la tesorería de la Siefore para ser puestas en circulación. Al 31 de diciembre de 2000, 72,922,873 acciones de la serie A y 6,522,784,838 acciones de la serie B se encuentran pagadas y 3,404,292,289 están depositadas en la tesorería de la Siefore para ser puestas en circulación.

**(8) Régimen fiscal-**

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las Siefores no son sujetas de dicho impuesto.

**(9) Compromisos-**

La Siefore celebró con la Afore un contrato de prestación de servicios de administración, distribución y recompra de acciones representativas del capital social de la Siefore. Los costos y gastos generados por la prestación de estos servicios, son absorbidos directamente por la Afore.

La Siefore celebró un contrato de servicios administrativos con la Afore, mediante el cual se establece el cobro de una comisión de 0.50% anual sobre el activo neto diario y que se pagará mensualmente, el cual fue autorizado por la Comisión.

Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la Comisión o contemplados en el prospecto de información serán imputables a la Afore, con el propósito de proteger los intereses de los trabajadores, al no afectar su patrimonio.

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**

**SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
ESTADO DE VALUACION DE CARTERA**

31 DE DICIEMBRE DE 2001

(miles de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Costo unitario		Costo de Valor		ValorPlus (minus)	valía
		Cantidad de	títulos	de adquisición	de mercado		
<b>Inversiones:</b>							
<b>Inversión en instrumentos de tasa real</b>							
UDIBONO	040129	1,193,522	\$267.13395	\$318,830	314.75772	375,670	56,840
UDIBONO	050210	1,285,176	273.95443	352,080	306.31913	393,674	41,594
PIC	P712U	338,197	292.11058	98,791	301.11246	101,835	3,044
PIC	P77U	971,249	270.11746	262,351	303.36478	294,643	32,292
BONDE	91020117	2,750,808	97.76446	268,931	100.06311	275,254	6,323
BONDE	91020314	647,849	99.92343	64,735	99.94798	64,751	16
BONDE	91020418	2,531,131	97.96120	247,953	100.02412	253,174	5,221
BONDE	91020516	1,647,169	97.98462	161,397	99.95285	164,639	3,242
BONDE	91020613	3,990,244	98.09380	391,418	99.77523	398,128	6,710
BONDE	91020718	4,179,640	99.04722	413,982	99.84530	417,317	3,335
BONDE	91020815	6,370,626	97.52036	621,266	99.85669	636,150	14,884
BONDE	91020912	8,172,126	97.40984	796,046	99.67968	814,595	18,549
BONDE	91021017	4,290,409	98.50048	422,607	99.75048	427,970	5,363
BONDE	91021114	4,163,246	98.52985	410,204	99.76246	415,336	5,132
BONDE	91021211	6,731,473	98.47245	662,865	99.58726	670,369	7,504
BONDE	91030116	3,420,580	98.29895	336,239	99.64132	340,831	4,592
BONDE	91030213	915,000	98.41849	90,053	99.62029	91,153	1,100
BONDE	91030717	1,700,000	97.87849	166,393	99.40510	168,989	2,596
UDIBONO	091001	2,859,438	295.65931	24845,420	323.67630	925,532	80,112
UDIBONO	110106	890,638	294.21704	66262,041	319.93855	284,949	22,908
BOND	182 050414	6,561,234	97.31976	554638,538	98.65779	647,317	8,779
BOND	182 050721	12,757,379	99.20082	7841,240,02	798.32703	1,254,395	14,368
BOND	182 051013	9,877,820	97.59693	953964,045	98.44886	972,461	8,416
BOND	182 060105	14,191,738	98.26111	5231,394,49	698.07928	1,391,916	(2,580)
BOND	182 060330	9,311,690	99.09121	729922,707	98.62386	918,355	(4,352)
BOND	182 060622	8,591,102	97.94992	851841,498	97.85042	840,643	(855)
BOND	182 060831	15,471,750	98.08581	8551,517,55	998.13882	1,518,379	820
BOND	182 061109	4,620,029	98.73789	715456,172	98.09168	453,186	(2,986)
CEMEX	P01U	170,261	293.6667	50,000	337.45624	57,456	7,456

DESC	P99U	305,000	262.3436	80,015	334.37811	101,985	21,970
PAN-MEX	P99U	300,654	278.2246285	83,649	328.89869	98,885	15,236
VITRO	P992U	153,449	261.8722	40,184	344.47496	52,859	12,675
CUERVO	00U	390,376	288.1814	<u>112,499</u>	331.93961	<u>129,581</u>	<u>17,082</u>
				<u>\$15,534,991</u>		<u>15,952,377</u>	<u>417,386</u>
<b>Inversión en instrumentos de tasa nominal</b>							
CETES	020131	20,000,000	9.7710401	\$195,421	9.941095	198,822	3,401
CETES	020314	10,000,000	9.81637917	98,164	9.85011	98,501	337
CETES	020320	25,000,000	9.82428651	245,607	9.837494	245,937	330
BONOS	060302	22,177,564	104.06221352	307,846	110.186784	2,443,674	135,828
BONOS	060824	12,529,772	99.635183631	248,406	100.699497	1,261,742	13,336
CEMEX	P00	2,000,000		100	200,000	113.272096	226,544
FORD	P00	1,498,500		100	149,850	99.83305	149,600
FORD	P01	1,000,000		100	100,000	112.494298	112,494
IMSA	P00	1,000,000		100	100,000	100.152345	100,153
AMX	01	2,250,000		95	<u>213,750</u>	100.788678	<u>226,775</u>
					<u>4,859,044</u>	<u>5,064,242</u>	<u>205,198</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director Ejecutivo de Finanzas  
en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos Responsable de la Información Comisario  
**C.P. Sergio Robles Páramo C.P. Javier Landa Ibarra C.P. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.

**GARANTE 1, S.A. DE C.V.**

SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
ESTADO DE VALUACION DE CARTERA  
31 DE DICIEMBRE DE 2000

(millones de pesos, excepto costos unitarios y valores unitarios de mercado)

Emisora	Serie	Cantidad de títulos	Costo unitario promedio de adquisición	Costo de adquisición total	Valor de mercado	Valor Plus (minus) en instrumentos	valía total de inversión
<b>Inversiones:</b>							
<b>Inversión en instrumentos de tasa real</b>							
UDIBONO	040129	3,616,479	\$256.28902	\$926.9293	46556	1,061.3	134.4
UDIBONO	050210	2,769,445	273.95443	758.7280	44805	776.7	18.0
PIC	P712U	20,175	261.57354	5.3267	09075	5.4	0.1
PIC	P77U	799,164	266.77045	213.2272	78042	218.0	4.8
BONDE	91010315	84,131	99.60147	8.4	99.82165	8.4	0.0
BONDE	91010419	8,998	99.63813	0.9	99.91404	0.9	0.0
BONDE	91010614	51,804	99.41951	5.2	99.59161	5.2	0.0
BONDE	91011213	101,255	98.21628	9.9	99.19523	10.0	0.1

BONDE91020117	2,549,276	97.56781	248.7	99.27736	253.1	4.4
BONDE91020214	600,000	99.06119	59.4	99.20424	59.5	0.1
BONDE91020418	2,850,446	97.14954	276.9	99.11018	282.5	5.6
BONDE91020516	1,414,627	97.49465	137.9	99.03959	140.1	2.2
BONDE91020613	6,995,969	97.51694	682.2	98.86252	691.6	9.4
BONDE91020718	1,679,640	97.52431	163.8	98.95081	166.2	2.4
BONDE91020815	6,608,115	97.46047	644.0	98.88262	653.4	9.4
BONDE91020912	11,672,126	97.40984	1,137.0	98.70762	1,152.1	15.1
BONDE91021017	4,290,409	98.50048	422.6	98.79882	423.9	1.3
BONDE91021114	7,963,246	98.52985	784.6	98.73259	786.2	1.6
BONDE91021211	7,731,473	98.47245	761.3	98.56300	762.0	0.7
BONDE91030116	3,420,580	98.29895	336.2	98.65362	337.5	1.3
BONDE91030213	4,215,000	98.41849	414.8	98.58946	415.6	0.8
BONDE91030313	756,434	98.16518	74.3	98.41882	74.4	0.1
BONDE91030416	334,126	97.79329	32.7	98.51802	32.9	0.2
BONDE91030515	2,000,000	97.90844	195.8	98.45292	196.9	1.1
BONDE91030717	2,200,000	97.87849	215.3	98.38271	216.4	1.1
UDIBONO091001	2,009,653	288.7999	580.4	291.58590	586.0	5.6
BOND182050414	4,875,141	96.72577	471.6	97.16500	473.7	2.1
BOND182050721	8,513,149	96.29002	819.7	96.85006	824.5	4.8
BOND182051013	6,270,872	96.55968	605.5	96.94669	607.9	2.4
DESC P99U	305,000	262.3436	80.0	297.23762	90.7	10.7
PAN-MEX P99U	300,000	263.60660	79.1	287.78014	86.3	7.2
VITRO P992U	153,449	261.87220	40.2	2307.17726	47.1	6.9
CUERVO 00U	390,376	288.18140	112.5	290.19077	113.3	-
			<u>\$11,305.0</u>		<u>11,559.7</u>	<u>253.9</u>
<b>Inversión en instrumentos de tasa nominal</b>						
CETES 010215	26,000,000	9.56938	248.8	9.78621	254.4	5.6
CETES 010301	5,000,000	9.56018	47.8	9.71829	48.6	0.8
CETES 010614	22,594,300	9.22095	208.3	9.26730	209.4	1.1
BONOS M3030123	1,153,734	100.64259	116.1	100.43217	115.9	(0.2)
BONOS M3040122	8,488,513	96.98011	823.2	97.05809	823.9	0.7
BONOS M5050512	6,597,712	97.80312	645.3	98.97235	653.0	7.7
CEMEX P00	2,000,000	100.00000	200.0	99.99070	200.0	0.0
FORD P00	1,498,500	100.00000	149.9	98.86514	148.1	(1.8)
IMSA P00	1,000,000	100.00000	100.0	99.44374	99.4	(0.6)
			<u>\$2,539.4</u>		<u>2,552.7</u>	<u>13.3</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director Ejecutivo de Finanzas

en sustitución de

Juan de la Luz Dávalos Responsable de la Información

Comisario

---

**C.P. Sergio Robles Páramo C.P. Javier Landa Ibarra C.P. José Manuel Rincón  
Gallardo**

Rúbrica.

Rúbrica.

Rúbrica.  
(R.- 172559)

**VIDAPASS, S.A. DE C.V.**  
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Vidapass, S.A. de C.V. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Vidapass, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001, y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el déficit en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la administración de la Compañía y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Vidapass, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su déficit en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

Comisario

**C.P. José Manuel Rincón Gallardo**

Rúbrica.

**VIDAPASS, S.A. DE C.V.**

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Vidapass, S.A. de C.V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los estados de resultados, de variaciones en el déficit en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La

auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Vidapass, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el déficit de su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

11 de enero de 2002.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**C.P. Guillermo García-Naranjo A.**

Rúbrica.

**VIDAPASS, S.A. DE C.V.**

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

<b>Activo</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Activo circulante		
<i>Efectivo y equivalentes</i>	<b>\$ 2</b>	<b>131</b>
<i>Inversiones temporales (nota 3)</i>	<b>1,860</b>	<b>3,397</b>
<i>Impuestos por recuperar</i>	<b>-</b>	<b>2,533</b>
<i>Otras cuentas por cobrar, neto</i>	<b>448</b>	<b>18</b>
<i>Total del activo circulante</i>	<b>2,310</b>	<b>6,079</b>
Depósitos en garantía	<u>438</u>	<u>773</u>
	<u>\$ 2,748</u>	<u>6,852</u>
Pasivo y déficit en el capital contable		
Pasivo circulante		
Proveedores	\$ 189	2,441
Pasivos acumulados	2,867	2,696
Compañías relacionadas (nota 3)	<u>15,112</u>	<u>17,670</u>
Total del pasivo circulante	18,168	22,807
Primas de antigüedad	<u>8</u>	<u>6</u>
Total del pasivo	<u>18,176</u>	<u>22,813</u>
Déficit en el capital contable (nota 5)		
Capital social	117	117
Pérdidas acumuladas	(14,077)	(16,584)
Utilidad del ejercicio	517	2,507
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(1,985)</u>	<u>(2,001)</u>
Total del déficit en el capital contable	<u>(15,428)</u>	<u>(15,961)</u>
Compromiso y pasivo contingente (nota 6)		

\$ 2,748                      6,852

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**VIDAPASS, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)**

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Ingresos por servicios (nota 3)</b>	<b>\$ 45,868</b>	<b>60,469</b>
Gastos de operación	<u>(42,685)</u>	<u>(57,626)</u>
<i>Utilidad de operación</i>	3,183	2,843
Resultado integral de financiamiento		
Gasto por intereses (nota 3)	(2,608)	(2,209)
Ingreso por intereses (nota 3)	240	505
Pérdida en cambios, neta	-	(12)
Efecto monetario favorable	<u>739</u>	<u>1,083</u>
<i>Resultado integral de financiamiento, neto</i>	<i>(1,629)</i>	<i>(633)</i>
Otros ingresos	<u>713</u>	<u>1,603</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de		
los Trabajadores en la Utilidad	2,267	3,813
Impuesto Sobre la Renta (nota 4)	(1,353)	(1,017)
Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 4)	<u>(397)</u>	<u>(290)</u>
<i>Utilidad del ejercicio</i>	<i><u>\$ 517</u></i>	<i><u>2,506</u></i>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**VIDAPASS, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL DEFICIT EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)**

**Insuficiencia en Total del**

	Capital	Pérdidas	Utilidad la actualización (pérdida)	del capital	déficit en el capital
	<b>social acumuladas</b>		<b>del ejercicio</b>	<b>contable</b>	<b>contable</b>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	\$ 117	(10,206)	(6,378)	(1,991)	(18,458)
Traspaso de la pérdida del ejercicio anterior	-	(6,378)	6,378	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	2,507	-	2,507
Efecto de actualización	=	=	=	<u>(10)</u>	<u>(10)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	117	(16,584)	2,507	(2,001)	(15,961)
Traspaso de la utilidad del ejercicio anterior	-	2,507	(2,507)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	517	-	517
Efecto de actualización	=	=	=	<u>16</u>	<u>16</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>\$ 117</u>	<u>(14,077)</u>	<u>517</u>	<u>(1,985)</u>	<u>(15,428)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**VIDAPASS, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Actividades de operación		
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$ 517</b>	<b>2,507</b>
Más cargos a resultados que no requieren recursos		
<b>Depreciación</b>	-	<b>72</b>
Prima de antigüedad	<u>2</u>	<u>1</u>
<i>Recursos generados por la operación</i>	519	2,580
Financiamiento neto (inversión neta) de operación		
Impuestos por recuperar	2,533	140
Otras cuentas por cobrar	(430)	899
Depósitos en garantía	335	(255)
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	(2,065)	(3,006)
<b>Cuentas por pagar a compañías relacionadas</b>	<b><u>(2,558)</u></b>	<b><u>2,090</u></b>
<i>Recursos generados por actividades de operación</i>	(1,666)	2,448
Actividades de inversión		
<i>Disminución de equipo de transporte</i>	-	55
<i>Recursos generados por actividades de inversión</i>	-	55
Disminución (aumento) de efectivo y equivalentes e inversiones temporales	(1,666)	2,503
Efectivo y equivalentes e inversiones temporales		
<i>Al principio del año</i>	3,528	1,025
<i>Al fin del año</i>	<b><u>\$ 1,862</u></b>	<b><u>3,528</u></b>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

**VIDAPASS, S.A. DE C.V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2001)

**(1) Actividad de la Compañía-**

La actividad principal de Vidapass, S.A. de C.V. (la Compañía) es la prestación de servicios administrativos y de asesoría a la compañía tenedora. La Compañía es subsidiaria de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro (la Afore), a quien presta servicios administrativos y de asesoría (ver nota 3). A partir del 1 de enero de 2002, los empleados de la Afore pasaron a la Compañía.

**(2) Resumen de las principales políticas contables-**

**(a) Bases de presentación y revelación-**

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, utilizando como indicadores de inflación los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI) a partir de 2001 y del

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para ejercicios anteriores. Los índices que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron los siguientes:

<b>31 de diciembre de</b>	<b>UDI</b>	<b>INPC</b>	<b>Tasa anual de inflación</b>
2001	3.055273	-	5.02%
2000	2.909158	336.596	8.96%
1999	-	308.919	-

**(b) Efectivo y equivalentes-**

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. Los intereses devengados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

**(c) Inversiones temporales en valores negociables-**

Se registran a su costo de adquisición ajustándose por los rendimientos devengados, a la fecha del balance general, el cual es semejante a su valor de mercado.

**(d) Primas de antigüedad-**

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad, a que tienen derecho los trabajadores por Ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del crédito unitario proyectado. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se ha reconocido se basa en la vida de servicio estimada del personal.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan. Estos beneficios consisten principalmente de indemnizaciones.

**(e) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-**

El ISR se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados (IMPAC). Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales.

En el caso de PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre la utilidad del ejercicio y la renta gravable para PTU, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

**(f) Actualización de capital social, otras aportaciones y resultados acumulados-**

Se determina multiplicando las aportaciones y los resultados acumulados por los factores de inflación mencionados en la nota 2(a), que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

**(g) Reconocimiento de ingresos-**

Los ingresos por servicios se reconocen conforme se devengan.

**(h) Resultado Integral de Financiamiento (RIF)-**

El RIF incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del ejercicio provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

**(i) Contingencias-**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

**(j) Uso de estimaciones-**

La preparación de los estados financieros, de conformidad con los PCGA, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

**(3) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-**

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, fueron como sigue:

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Ingresos por servicios	\$ 45,868	60,469
Ingresos por intereses	240	319
Gasto por intereses	<u>2,608</u>	<u>2,135</u>

El saldo por pagar a compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2001 y 2000 corresponde a préstamos que devengan intereses a tasas de mercado y sin vencimiento específico recibidos de Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro, principal accionista.

Las inversiones temporales en valores negociables en compañías afiliadas ascendieron a \$1,860 en 2001 y \$3,397 en 2000.

**(4) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-**

El ISR y PTU causados por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se analizan como sigue:

	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Utilidad antes del ISR y PTU	\$ 2,267	3,813
Incremento (reducción) resultante de		
Efecto contable de la inflación, neto	(760)	(1,501)
Componente inflacionario, neto	977	1,160
Diferencia entre las bases contable y fiscal del equipo	(21)	26
Gastos no deducibles	1,673	1,478
Otros, neto	<u>(325)</u>	<u>(338)</u>
Utilidad fiscal	3,811	4,638
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	-	<u>(1,734)</u>
Resultado fiscal	<u>\$ 3,811</u>	<u>2,904</u>
ISR causado al 35%	<u>\$ 1,334</u>	<u>1,017</u>
PTU causada al 10%	<u>\$ 381</u>	<u>290</u>

La Compañía calcula la PTU en base al artículo 10 de la Ley del ISR. Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, no existen diferencias temporales importantes entre los valores contables y sus bases fiscales respectivas que originan impuestos diferidos.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

**(5) Capital contable-**

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

**(a) Estructura del capital contable-**

El capital social al 31 de diciembre de 2001 y 2000 está integrado por 50 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de mil pesos históricos cada una, divididas en dos clases: 50 de la clase I, que corresponde a la porción fija, sin derecho a retiro y la clase II, que corresponde a la porción variable, que es ilimitada. Las acciones de las clases I y II podrán ser divididas en dos series: las acciones serie A, las cuales representarán el 51% como mínimo del capital mexicano, y las acciones de la serie B, que representarán el 49% como máximo del capital extranjero.

**(b) Restricciones al capital contable-**

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal.

La Compañía ha perdido una cantidad superior al capital social y, legalmente, esto es causa de disolución, la que cualquier interesado, al que no se hayan cubierto sus créditos, puede solicitar sea declarada por las autoridades judiciales. Sin embargo, el principal accionista ha expresado su intención de respaldar con recursos propios a la Compañía para que pueda continuar operando como negocio en marcha. Adicionalmente, como se menciona en la nota 1, al asumir los empleados de la Afore, sus operaciones se incrementarían sustancialmente a partir del 1 de enero de 2002.

**(6) Compromiso y pasivo contingente-**

**a)** La Compañía renta los locales que ocupan las oficinas administrativas, así como computadoras, de acuerdo con contratos de arrendamiento con vigencias definidas. El gasto total por rentas ascendió a \$9,656 en 2001 y \$14,070 en 2000.

**b)** Los compromisos derivados de las obligaciones laborales a que se hace mención en el último párrafo de la nota 2(d).

**(R.- 172560)**

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON  
GARANTIA FIDUCIARIA  
“UNICON P00”

En cumplimiento a lo establecido en el prospecto de colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de “UNICON P00”, por el periodo comprendido del 3 de agosto de 2002 al 1 de febrero de 2003, será de 8.21%, tasa neta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, informamos a ustedes que a partir del 3 de enero de 2003, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al quinto semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa anual de 8.21%, hasta por un monto de \$513,125.00 (quinientos trece mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 2 de enero de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

**Ing. Alfonso Mejía Bual**

Rúbrica.

**(R.- 172650)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo  
Sección Amparos  
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 912/2002-3 promovido por Heliodoro Vallejo Lazcano, apoderado legal de Grupo Textil “La Trinidad”, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: “...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 303, 306, 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con los numerales 30 fracción II, 34 y 157 de este último ordenamiento, tomando en consideración que no ha sido posible el emplazamiento de la empresa tercero perjudicada Servicios Administrativos y Textiles, Sociedad Civil, no obstante de haber agostado este Tribunal los medios que han estado a su alcance para investigar su domicilio, emplácese por medio de edictos en los que se exprese una relación suscita de la demanda de garantías, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, este último a elección del quejoso, haciéndole saber al tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; se apercibe al tercero perjudicado que se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado...”

Lo que comunico para su conocimiento y demás fines legales a que hubiere lugar por vía de notificación en forma.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 9 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Julio Paredes Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 172761)**

**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO  
(EN LIQUIDACION)  
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO  
FINASA 5-99**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el cuadragésimo quinto periodo comprendido del 2 de enero al 30 de enero de 2003, será del 8.37% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 2 de enero de 2003 en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al cuadragésimo cuarto periodo comprendido del 5 de diciembre al 2 de enero de 2003, contra entrega del cupón 44.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En liquidación)

Rúbrica.

**(R.- 172769)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

SELLO ILEGIBLE

EDICTO

Constructora El Vergel, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por conducto de quien legalmente le represente.

En el expediente 63/2002, relativo al Juicio Especial de Fianzas promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en contra de Fianzas Comercial América, Sociedad Anónima, toda vez que la parte demandada solicita se denuncie el presente juicio a la deudora principal Constructora El Vergel, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 bis párrafo quinto de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en virtud de que no se conoce el domicilio cierto y actual de la fiada, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, ello en atención a lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en términos de su numeral 94 fracción VI. Quedan a su disposición los autos del juicio en cita, en la Secretaría de este Tribunal y copia simple de la demanda, auto admisorio, escrito de contestación a la demanda y auto que tiene por contestada dicha demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Excélsior.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Guillermo Hindman Pozos**

Rúbrica.

**(R.- 172785)**

**INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO  
CON GARANTIA FIDUCIARIA FINANCIERA  
(FINDEP) P01**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común de los tenedores del Pagaré de Mediano Plazo con Garantía, emitido por Financiera Independencia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (FINDEP P01), convoca a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo día 20 de enero de 2002 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe del Fiduciario respecto al estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso.

Resoluciones al respecto.

**II.** Informe del despacho contable sobre la certificación de la cartera, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de Fideicomiso.

Resoluciones al respecto.

**III.** Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea General, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una Institución de Crédito o por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 2 de enero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

**(R.- 172840)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública**  
**Policía Federal Preventiva**  
**Coordinación de Administración y Servicios**  
**Dirección General de Recursos Materiales y**  
**Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, y capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, la Policía Federal Preventiva (PFP) invita al público en general a participar en la licitación pública internacional número PFP/DGRMSG/LPI/01/2003 para la enajenación de los siguientes bienes:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Precio mínimo o de avalúo</b>
<b>a</b>		<b>d</b>		
1	Avión tipo bimotor émbolo marca Britten Norman, modelo Islander BN2A9, año 1973 matricula XC-UPL	1	Unidad	\$1,681,467.00
2	Avión Jet Marca Bombardier Modelo Learjet 29, año 1979 matricula XC-HIE	1	Unidad	\$12,056,634.00

??Para la enajenación de estos bienes se deberán presentar ofertas por partida completa según sea el caso, mismos que se localizan en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, zona de aviación general, hangar número 7 zona C, colonia Federal, código postal 15620, México, Distrito Federal, de la Policía Federal Preventiva.

??Los interesados podrán obtener las bases, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia el Rosedal Delegación Coyoacán, del 3 al 23 enero de 2003 (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas y se entregarán a la presentación de cheque de caja expedido por una Institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) o en Internet: [www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx).

??La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 10:00 horas en la sala de juntas ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia el Rosedal Delegación Coyoacán.

??La entrega y apertura de los sobres que contienen la documentación requerida en las bases correspondientes y la oferta económica de los licitantes se hará el 24 de enero del año 2003 de 9:00 a 11:00 horas.

??El Fallo se comunicará el día 30 de enero de 2003 a las 11:00 horas en la sala de juntas en el domicilio antes citado.

??Los bienes adjudicados podrán ser pagados dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo y el retiro de los bienes deberá ser dentro de 30 días hábiles contados a partir de que el adjudicatario realice el pago.

Para garantizar la seriedad de la oferta los licitantes deberán presentar una garantía, la cual deberá ser presentada mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería

de la Federación, equivalente al diez por ciento del monto total del precio mínimo o de avalúo de la partida o partidas que el licitante oferte.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2003.

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Lic. Alejandro Polo Ruiz**

Rubrica.

**(R.- 172849)**



Cobranza	Pesos/cargo por evento	117.58	117.58	117.58	117.58	117.58	117.58
Reconexión	Pesos/cargo por evento	117.58	117.58	117.58	117.58	117.58	117.58

Balanceo de flujos	Por determinarse
Tarifa de importación (en su caso)	Por determinarse
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse

**Costos trasladables:**

**Cargo por adquisición de gas:** a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas ( molécula ) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

**Cargo por servicio de transporte:** al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

**Cargo por servicio de almacenamiento:** cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

**Derecho Municipal:** Esta sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el Distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal , será trasladado al usuario.

**I.V.A.:** 15 % de cada peso facturado

**Notas aclaratorias:**

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

**Cuota básica:** se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al Usuario cuente con Gas.

**Cargo por cheque devuelto:** será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$130.68 Pesos.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih, a 27 de diciembre de 2002.

Director General

Lic. Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

**(R.- 172856)**